

SUBVENCIONES PARA LA TRANSFORMACIÓN EN INDEFINIDOS DE CONTRATOS TEMPORALES 2020

Estas ayudas van destinadas a convertir contratos de trabajo de carácter no indefinidos en indefinidos a jornada completa.

REQUISITOS

1. Los contratos que se transformen deben tener una antigüedad de **30 días en la empresa**. (No hay que esperar a que se finalice el contrato).
2. El trabajador no tiene que haber rescindido ninguna relación laboral previa con la empresa en los **últimos 6 meses**. Si se han ido encadenando contratos temporales ininterrumpidamente se entiende que hay continuidad y se puede solicitar la ayuda.
3. No importa la edad que tenga el trabajador, ni el régimen horario que haya seguido el trabajador con anterioridad a la transformación.
4. Quedan excluidos los fijos discontinuos.
5. Los trabajadores deberán inscribirse en LABORA como **demandantes en busca de mejora de empleo** ANTES de formalizar la transformación a indefinido.

El trámite de inscripción en LABORA se realiza telemáticamente a través de la web LABORA. Os adjuntamos el tutorial para la realización correcta de la inscripción. Aconsejamos aclarar al trabajador que no es una inscripción como demandante de empleo, si no, como demandante de mejora de empleo.

6. El contrato deberá ser indefinido a **JORNADA COMPLETA** y, en ningún caso, deberá contener un período de prueba igual o superior a 2 meses.

IMPORTES DE LA SUBVENCIÓN

- Hombres **11.970 euros**.
- Mujeres **13.300 euros**.
- Víctima de violencia de género o persona con diversidad funcional severa **26.600 euros**.

BENEFICIARIOS

Todo tipo de empresas privadas y autónomos, excepto Comunidades de Bienes.

OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

1. Mantener al trabajador objeto de ayuda durante, al menos, 2 años.
2. En caso de baja voluntaria del trabajador, existe la posibilidad de sustitución por otro trabajador que cumpla las **MISMAS CONDICIONES** para la válida transformación a indefinido:
 - El sustituto deberá tener una antigüedad de 30 días antes de su conversión.
 - No haber rescindido ninguna relación laboral previa con la empresa en los últimos 6 meses.
 - Inscribirse previamente como mejora de empleo en LABORA.
3. Las sustituciones se deben realizar en un plazo de **30 días naturales** desde la baja del trabajador que causó la subvención.
4. La no sustitución en el plazo indicado obligará a la **devolución proporcional** de la ayuda recibida en función del tiempo restante hasta los dos años subvencionados.
5. Las sustituciones se podrán hacer transcurridos los **6 primeros meses desde la solicitud de la ayuda** o una vez que nos comuniquen la aprobación de la ayuda.
6. En caso de despido improcedente no se podrá sustituir al trabajador, debiendo devolver el importe íntegro de la ayuda.
7. Mantener la plantilla media de la empresa, de los **31 días anteriores desde la conversión en indefinido**, durante 2 años.

Al calcular la plantilla media al final de los dos años, no se tienen en cuenta las bajas voluntarias, jubilaciones, ni despidos procedentes, que se hayan podido producir.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS SUBVENCIONES

12.000.000 euros, con posibilidad de ampliación.

- Alicante: 4.958.400 euros.
- Castellón: 1.281.600 euros.
- Valencia: 5.760.000 euros.

PLAZO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

El plazo para solicitar estas ayudas finaliza el **30 de junio de 2020**, o **2 meses desde la transformación**.

Para más información no dude en contactar con nosotros en: ayudas@mohure.com o llamando a 647 80 00 00 (Leonardo Ruiz)